MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

CONTRATO N° 46/2023

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS SAECA,** domiciliada en **Avenida Perú C/ Artigas - Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por **Hugo Giménez**, con Cédula de Identidad N° **2.359.981**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 -CON ID N° 424508 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - 2DO LLAMADO - CONTRATO ABIERTO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El objeto del contrato es:

CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 -CON ID N° 424508 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - 2DO LLAMADO - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°424508**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023 CON ID N° 424508 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS 2DO LLAMADO CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°4530 de Fecha 27-11-2023

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ítems	Descripción de los bienes	Detalles del proceso	
		Data Systems SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO **RUC 80013889-9** **Representante Legal ; HUGO GIMENEZ** **Teléfono** 213-347/8 **Correo Electrónico** datasys@data.com.py	Montos en guaraníes, considerando es adjudicación por ítems y contrato abierto **y ajustado a presupuesto**
3	IMPRESORA (FOTOCOPIADORA/ESCÁNER) LASER MONOCROMÁTICA	Gs. 2.278.000.- (guaraníes dos millones doscientos setenta y ocho mil)	Monto mínimo: Gs. 11.023.964.- Monto Máximo: Gs. 12.000.000.-
5	Escáner MULTIFUNCIONAL	Gs. 3.618.000.- (guaraníes tres millones seiscientos dieciocho mil)	Monto mínimo: Gs. 2.811.572.- Monto Máximo: Gs. 3.618.000.-
7	IMPRESORA Multifuncional - COPIADORA DIGITAL, IMPRESORA Y ESCANNER DE RED (LASER MONOCROMATICA)	Gs. 4.280.000.- (guaraníes cuatro millones doscientos ochenta mil).-	Monto mínimo: Gs. 11.333.334.- Monto Máximo: Gs. 12.840.000.-

Hugo Giménez
Business Documents Solutions Manager
datasystems SAECA

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Adjudicado a la empresa **Data Systems SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO RUC 80013889-9** por;
Monto mínimo: Gs. 14.229.000.-
Monto Máximo: Gs.28.458.000.-

6. Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: **Es desde la firma del contrato hasta el 31/12/2023**

7 .Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: **El director de Informática ABG. JAVIER JACQUET**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Hugo Giménez
Document Solutions Manager
datas/stems

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 06 mes Diciembre y año 2023

Representante de DATASYSTEMS SAECA
Hugo Giménez
C.I.N°: 2.359.981

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems SAECA

Abog. Manuel Gonzáez.
Secretario General